

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0661-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Informe N° 047 - 2020-UNHEVAL – Unid. AA/AL, del 27.AGO.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a las encargaturas de las jefaturas de las unidades de la Dirección de Bienestar Universitario, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con los documentos: OFICIO N° 0117-2020-UNHEVAL-DBU y OFICIO N° 094-2020-UNHEVAL-DBU, el Director de Bienestar Universitario solicita la designación de los responsables de las siguientes áreas o unidades: Licenciado ORLANDO PASTRANA DIAZ, como JEFE DE LA UNIDAD DE TALLERES Y PROGRAMAS DE ALTA COMPETENCIA, Licenciado JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, como JEFE DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL, Doctora MARIBEL SELMA CHAMORRO GUERRA, como JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS, Doctora VERÓNICA AVILA COZ LUZ, como RESPONSABLE DEL CENTRO MEDICO, Psicóloga CATHERINE SUSAN PINO MEJIA, como responsable del ÁREA PSICOPEDAGÓGICO (Tutoría, Salud Mental, Hostigamiento) y la Licenciada EVELYN LIZETH ENCINAS BARRIONUEVO, como RESPONSABLE DEL COMEDOR UNIVERSITARIO-UNHEVAL (Nutrición, Dietas y Otros).
- 1.2. Con el Oficio Digital N° 016-2020-UNHEVAL/SG, la Secretaria General, solicita opinión legal respecto a la propuesta de encargaturas efectuadas por el Director de Bienestar Universitario, señalando lo siguiente: ... emita opinión legal sobre la propuesta de encargaturas de las Jefaturas de las Unidades de la Dirección de Bienestar Universitario en las que se está considerando las unidades de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, Unidad de Formación Cultural y la Unidad de Servicios Universitarios; sin embargo, el actual Estatuto modificado contempla en su artículo 205 que la Dirección de Bienestar Universitario sólo está integrado por dos unidades: la Unidad de Talleres y Formación Cultural y la Unidad de Servicios Universitarios; no obstante a la fecha no se han especificados las funciones en el Reglamento correspondiente, por lo que ante este contexto solicito se precise cómo deben emitirse las encargaturas. Por otro lado, también se solicita opinión legal si es necesario la emisión de resolución sobre la designación del responsable del Centro Médico (que ya no contempla el Estatuto modificado, sino que los Servicios de Salud están integrados dentro de la Unidad de Servicios Universitarios conforme lo señala el artículo 205 del actual Estatuto modificado); asimismo, se propone la designación del área de Psicopedagogía, y el responsable del Comedor Universitario (estos dos últimos también integrados dentro de la Unidad de Servicios Universitarios).

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

a) Del Estatuto de la UNHEVAL

- 2.1. Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004 – 2020 – AU, de fecha 12 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto Universitario vigente, el cual, en el caso de la Dirección de Bienestar Universitario, ha precisado lo siguiente:

Artículo 205° La Dirección de Bienestar Universitario esta integrada por: a) Unidad de Talleres y Formación Cultural y b) Unidad de Servicios Universitarios, encargada de brindar servicios referidos a Comedor Universitario, Servicios de Salud (medicina general, odontología, psicología, psicopedagogía, obstetricia, enfermería, farmacia, seguro integral de salud y otros), vivienda universitaria, librería, servicio social y otros.
Las funciones específicas se establecen en el Reglamento correspondiente.

- 2.2. En el actual estatuto vigente, a la fecha la Dirección de Bienestar Universitario, está conformada por dos unidades, y con las siguientes áreas o sub unidades (estas últimas no precisadas):

- Unidad de Talleres y Formación Cultural.

...///



- Unidad de Servicios Universitarios, encargada de:
 - Comedor Universitario,
 - Servicios de Salud (medicina general, odontología, psicología, psicopedagogía, obstetricia, enfermería, farmacia, seguro integral de salud y otros),
 - Vivienda universitaria,
 - Librería,
 - Servicio Social
 - Otros

2.3. Que, si bien es cierto, la Dirección de Bienestar Universitario, solamente cuenta con dos Unidades, también es cierto que la unidad de Servicios Universitarios, cuenta con cinco áreas a su cargo, las cuales dada su naturaleza requiere necesariamente de un personal responsable de dichas áreas, toda vez que todas esas funciones requiere del apoyo de personal técnico a efectos de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones del Director de Bienestar Universitario.

b) Del análisis del presente caso

2.4. Que, en el presente caso, se solicita opinión respecto a la propuesta efectuada por el Director de Bienestar Universitario, así, el mencionado funcionario, propone a los siguientes profesionales, en las siguientes áreas:

UNIDAD	PERSONAL PROPUESTO
UNIDAD DE TALLERES Y PROGRAMAS DE ALTA COMPETENCIA	ORLANDO PASTRANA DIAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL	JACOB MUÑOZ MALPARTIDA
UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	MARIBEL SELMA CHAMORRO GUERRA
RESPONSABLE DEL CENTRO MEDICO	AVILA COZ LUZ VERÓNICA
ÁREA PSICOPEDAGÓGICO (Tutoría, Salud Mental, Hostigamiento).	CATHERINE SUSAN PINO MEJIA
RESPONSABLE DEL COMEDOR UNIVERSITARIO-UNHEVAL (Nutrición, Dietas y Otros)	ENCINAS BARRIONUEVO EVELYN LIZETH

2.5. Sin perjuicio, de la propuesta formulada por el Director de Bienestar Universitario y teniendo en cuenta los alcances del Estatuto Universitario, solamente se podría acoger las siguientes propuestas:

UNIDAD	PERSONAL PROPUESTO
UNIDAD DE TALLERES Y FORMACIÓN CULTURAL	ORLANDO PASTRANA DIAZ
UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	MARIBEL SELMA CHAMORRO GUERRA
RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD	AVILA COZ LUZ VERÓNICA
RESPONSABLE DEL COMEDOR UNIVERSITARIO-UNHEVAL (Nutrición, Dietas y Otros)	ENCINAS BARRIONUEVO EVELYN LIZETH

2.6. Respecto a las funciones de las mencionadas unidades y áreas, si bien es cierto a la fecha, no se tiene aprobado el Reglamento General de la UNHEVAL, acorde a los alcances del Estatuto universitario, también es cierto, que dicho aspecto factico, no puede ser óbice para que no se continúe utilizando el anterior reglamento general aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547 – 2018 – UNHEVAL, en lo que no se oponga a los alcances del Estatuto universitario vigente, en tanto se apruebe el nuevo reglamento general de la UNHEVAL.

III. OPINIÓN:

3.1. Que, teniendo en cuenta los alcances del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004 – 2020 – AU, se deberá de aceptar la propuesta del Director de Bienestar Universitario (sobre encargaturas de unidades y áreas), con las siguientes modificaciones:

UNIDAD	PERSONAL PROPUESTO
UNIDAD DE TALLERES Y FORMACIÓN CULTURAL	ORLANDO PASTRANA DIAZ
UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	MARIBEL SELMA CHAMORRO GUERRA
RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD	AVILA COZ LUZ VERÓNICA
RESPONSABLE DEL COMEDOR UNIVERSITARIO-UNHEVAL (Nutrición, Dietas y Otros)	ENCINAS BARRIONUEVO EVELYN LIZETH

Respecto a las funciones de las mencionadas unidades y áreas, en tanto se apruebe el nuevo reglamento general, se podría seguir utilizando el anterior reglamento, en tanto no se oponga a los alcances del Estatuto universitario vigente, en tanto se apruebe el nuevo Reglamento General de la UNHEVAL.

...///



Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0643-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, y **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Que, asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0654-2020-UNHEVAL, de fecha 03 de setiembre de 2020, se **ACEPTÓ** la renuncia voluntaria formulada por la servidora CAS, **Dra. Luz Verónica Ávila Coz**, mediante escrito presentado el 31 de agosto del 2020, al cargo en la cual venía desempeñándose, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios CAS, a partir del 01 de setiembre de 2020; en ese sentido quedaría pendiente la designación del responsable del **servicio de Salud de la Unidad de Servicios Universitarios** de la Dirección de Bienestar Universitario; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** las funciones de **Jefe de la Unidad de Talleres y Formación Cultural**, de la Dirección de Bienestar Universitario, al servidor nombrado **Lic. Adm. ORLANDO PASTRANA Y DIAZ**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **ENCARGAR** las funciones de **Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios** de la Dirección de Bienestar Universitario, al personal administrativo CAS, **MARIBEL SELMA CHAMORRO GUERRA**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **ENCARGAR** como responsable del Comedor Universitario-UNHEVAL, de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, al personal administrativo CAS, **EVELYN LIZETH ENCINAS BARRIONUEVO**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DAR POR CONCLUIDA** las funciones de los profesionales que venían asumiendo como responsables en las dependencias mencionadas en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º **PRECISAR** que las funciones establecidas para las unidades y áreas, en tanto se apruebe el nuevo Reglamento General, se podría seguir utilizando el anterior Reglamento, siempre que no se oponga a los alcances del Estatuto universitario vigente, ello mientras se apruebe el nuevo Reglamento General de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6º **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 7º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-UTransparencia
BU-URH-SUEyC-SURPyC-UA-SUA
File-Interesados-Archivo

